REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado 680014003020-**2020-00375**-00

En atención a lo manifestado mediante correo electrónico el 12 de noviembre de 2020, por la parte incidentada a través de la Dirección de Acciones Constitucionales **AFP PORVENIR,** respecto al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela del 14 de octubre de 2020, la suscrita Juez **ORDENA** el **CIERRE** del presente incidente de desacato, pues la citada entidad allega copia del CHEQUE No. 3181924 y del COMPROBANTE DE PAGO, mediante el cual se realizó la cancelación al señor **ORLANDO CRUZ VILLAMIZAR** por la suma de $3.657.513=, por concepto de pago de subsidio de incapacidades la cual fue generada en la oficina de Porvenir del centro de Bucaramanga, por lo anterior, se tiene que a la fecha no hay razón para continuar con el presente tràmite, ya que en el citado comprobante so observa firma e identificación del incidentante de la cual se infiere su recibido y aceptación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **CERRAR** el presente Incidente de Desacato de acuerdo con lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 143 del 17 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30d3dd17b5d032e5f3075e8d83cf11961d736e063222b48e0ef14152e42bb558
Documento generado en 13/11/2020 01:20:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica